



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

1

SANTIAGO,

COMPLEMENTO INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2do. CUATRIMESTRE 2010 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa la evaluación para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, dada a conocer en el Informe N° 2 de 28.12.2010, que da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2010, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2010 se publicó en el Diario Oficial N° 39.661, el Llamado a Concurso Público para otorgar concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, en adelante, el concurso correspondiente al 2° cuatrimestre de 2010, en particular, el llamado a concurso para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, en conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982.
2. Por Resolución Exenta N° 3.091, de 08.06.2010, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial N° 39.686, de 15.06.2009, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factibles.
3. En el momento de la apertura de los sobres de fecha 24.09.2010, no fueron presentadas observaciones por escrito a las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz.
4. El concurso para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, quedó constituido por 20 solicitudes, como se muestra en el cuadro RESULTADO DEL INFORME N° 2
5. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregó en el Informe N° 2 de 28.12.2010, se señaló que el estado final de la postulación de INMOBILIARIA, ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A. para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, quedaba en condición "No Cumple" por cuanto no se desvirtuó el reparo.
6. Mediante verificación de despacho de correspondencia de fecha 14.12.2010 se constató, en la página Web de Correos de Chile, que el documento Resultados Informe N° 1, mediante Oficio Subtel N° 6.673 de 18.11.2010, fue notificada a INMOBILIARIA, ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A., con fecha de 21.12.2010, por lo tanto el plazo para desvirtuar el reparo era hasta el 04.01.2011.
7. El 30.12.2010 la postulante INMOBILIARIA, ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A, ingreso desvirtúa reparo donde señala que: El Certificado entregado por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso busca acreditar el "Emplazamiento de la Antena de Telecomunicaciones en sector camino La Pólvara", como se indica en la MATERIA objeto del certificado. La redacción propuesta por la Dirección de Obras indica que el lugar estudiado esta fuera de los límites urbanos de la comuna según el Plan Intercomunal de Valparaíso de 1965, por

lo que en dicho certificado, se pretende establecer que es factible la instalación, dado que no se contraviene con la norma.

El lugar propuesto para la instalación de la planta transmisora, lleva 50 años alojando a la radioemisora señal distintiva XQB-003, según el Decreto N° 5723 de 10.11.1960, publicado en el Diario Oficial el 29.11.1960. Una Autorización de uso de torre de ésta emisora no se gestionó, dadas las diferencias sustanciales en las coordenadas geográficas, lo que hubiera producido un rechazo futuro en la recepción de obras de las instalaciones.

Lo anterior da por desvirtuado el reparo, quedando la postulación en condición "SAAP".

8. Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho

Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Asignación por Antigüedad

En la Plaza (AAP) : Solicitud de postulante que opera por más de cinco años una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza y es el más antiguo en la plaza.

Sin Asignación por

Derecho Preferente (SAAP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de asignación por estar participando con otra solicitud, que es de un postulante que posee mayor antigüedad en la plaza.

A continuación se señala el resultado del concurso en cuestión:



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

3

10.3. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 89,5 MHz

PARTICIPANTE: BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.589	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,99			
40.590	es de 0,99.						
54.962	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ALP.08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.513	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,97			
40.514	es de 0,97.						

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIA LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.515	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,97			
40.517	es de 0,97.						

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.583	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96			
40.584	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite la copia del Certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil copia de la orden de compra con la que se verifica que la concursante efectuó la solicitud con la debida anticipación.	2
54.134							
	De la lectura del Certificado Municipal acompañado se desprende que no sería posible la instalación de la torre en la ubicación propuesta por cuanto no está dicho uso entre los citados en dicho documento.	3 BT	KT	0	El participante señala que el certificado acompañado acredita que el emplazamiento se encuentra fuera del límite urbano de la comuna, acreditando que no se contraviene con dicha norma. Agrega que en la ubicación propuesta lleva operando por 50 años la concesión señal distintiva XQB-003 de la cual no se acompañó autorización de uso de torre por cuanto hay diferencias sustanciales en las coordenadas geográficas.	Se acepta el desvirtúa reparos. De una nueva lectura del certificado se concluye lo observado por la participante.	2

PARTICIPANTE: INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.557	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96			
40.558							



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

5

	De la lectura del Certificado Municipal acompañado se desprende que no sería posible la instalación de la torre en la ubicación propuesta por cuanto no está dicho uso entre los citados en dicho documento.	3 BT	KT	0	El participante señala que el certificado acompañado acredita que el emplazamiento se encuentra fuera del límite urbano de la comuna, acreditando que no se contraviene con dicha norma. Agrega que en la ubicación propuesta lleva operando por 50 años la concesión señal distintiva XQB-003 de la cual no se acompañó autorización de uso de torre por cuanto hay diferencias sustanciales en las coordenadas geográficas.	Se acepta el desvirtúa reparos. De una nueva lectura del certificado se concluye lo observado por la participante.	2
--	--	------	----	---	---	--	---

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.551	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96			
40.552	De la lectura del Certificado Municipal acompañado se desprende que no sería posible la instalación de la torre en la ubicación propuesta por cuanto no está dicho uso entre los citados en dicho documento.	3 BT	KT	0	El participante señala que el certificado acompañado acredita que el emplazamiento se encuentra fuera del límite urbano de la comuna, acreditando que no se contraviene con dicha norma. Agrega que en la ubicación propuesta lleva operando por 50 años la concesión señal distintiva XQB-003 de la cual no se acompañó autorización de uso de torre por cuanto hay diferencias sustanciales en las coordenadas geográficas.	Se acepta el desvirtúa reparos. De una nueva lectura del certificado se concluye lo observado por la participante.	2
54.132							

	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca IRTE modelo Yagi Log periodic. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2
	No se acompaña el catálogo de los equipos especificados como opcionales. De conformidad a la Aclaración N° 2 a las Bases del Concurso y el artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de los equipos señalados.	3 BT	KT	0	La participante señala que prescinde emplear equipamiento opcional, solicitando considerar únicamente el equipamiento informado en la columna Nombres del Anexo N°2, página 5/5	Se acepta el desvirtúa reparos. Se deja constancia que la concursante prescinde del uso del equipamiento opcional en caso de resultar favorecida con la asignación de la concesión.	2

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.539	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,97			
40.542	es de 0,97.						

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.529	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,96			
40.531	es de 0,96.						

PARTICIPANTE: RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.865	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,97			
40.867	es de 0,97.						
54.514	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ASD.01.02.2150. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado.	2

PARTICIPANTE: RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.527	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,96			
40.528	es de 0,96.						



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

7

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.594 40.595 54.965	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99			
	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado.	2
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ALP.08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado.	2

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.879 40.881 53.789	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97			
	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2

PARTICIPANTE: SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.624 40.625 54.966	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99			
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ALP08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca ANDREW modelo COAX - Tipo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.518 40.519	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.773 40.774	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97			



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

9

54.556	La dirección de la ubicación informada en el Certificado Municipal no concuerda con la informada en el Anexo N° 2 (Certificado: Ovalle N° 10, Anexo N° 2: Ovalle N° 257)	3 BT	KT	0	El participante señala que la ubicación es la misma, la cual tuvo un cambio de numeración, de Ovalle N° 257 a Ovalle N° 10, agrega que solicitó a la municipalidad una acreditación de lo expuesto, la que al momento del ingreso de las observaciones a los reparos, no ha respondido, con motivo del paro en que se encuentran los funcionarios municipales, señalando que lo ingresará cuando lo tenga.	Se acepta el desvirtúa reparos. Consultando por el ROL de Avaluo informado en el certificado municipal (1065-1), que corresponde a la dirección de Ovalle N° 10, en el sitio web de SII, arroja que para este rol la dirección es Ovalle N° 257, que es concordante con lo informado por la concursante. La participante deberá remitir la certificación de la municipalidad del cambio de numeración lo antes posible, para formalizar los antecedentes.	2
--------	--	------	----	---	--	---	---

PARTICIPANTE: SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.561	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99			
40.562							
54.866	Mal calculada la zona de servicio, consideró en las pérdidas el valor del divisor de potencia más las pérdidas por tilt eléctrico, estando las últimas ya consideradas en la ganancia en el plano horizontal.	8 BT	KZ	0	El participante señala que las pérdidas del divisor de potencia no fueron consideradas en el cálculo de la zona de servicio.	No se acepta el desvirtúa el reparo. El cálculo de la zona de servicio propuesta fue hecho considerando un valor de pérdida por tilt eléctrico que ya se había considerado en el valor de la ganancia en el plano horizontal, utilizada en el cálculo.	0

	En anexo N°2 se indica Latitud Sur de la Planta Transmisora las coordenadas 33° 02' 53", pero en documento de respaldo DSNA OF. ORD. N° 08/1/290/0680 indica la coordenada de Latitud Sur 32° 02' 53", es por este motivo que se solicita aclarar la coordenada correcta perteneciente a la Planta Transmisora	3 BT	KT	0	El documento solicitado tiene un error y se adjunta certificado del DGAC para validar las coordenadas, hay mas instalaciones en esta ubicación y se utilizo el documento del DSNA para autorizarlas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el certificado DGAC y puede validar las coordenadas de la planta transmisora que aperecen en el proyecto técnico, anexo N° 2.	2
	Referente a la Autorización de uso de torre no existe ningún documento de respaldo que ratifique que la torre indicada es de propiedad del autorizador, es por ello que se hace necesario algún medio de verificación para tales efectos	3 BT	KT	0	Para verificar la propiedad se adjunta certificado emitidos por el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el certificado del Conservador de Bienes Raíces.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
40.587 40.575 54.961	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99			
	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

11

	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ALP.08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2
--	---	------	----	---	--	---	---

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.612 40.613 54.964	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99			
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ALP08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado.	2
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca ANDREW, modelo COAX, tipo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite el catálogo solicitado	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.610 40.611	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD SANTA FE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
40.602 40.606	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99			
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ALP08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante no efectúa observaciones al reparo formulado.	No desvirtúa el reparo.	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca ANDREW modelo COAX - Tipo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	El participante no efectúa observaciones al reparo formulado.	No desvirtúa el reparo.	0
	Anexo N° 2 en Proyecto Técnico, Formulario Técnico Esquemático, Equipamiento de Radioemisora no fueron firmados por el representante técnico.	3 BT	KT	0	El participante no efectúa observaciones al reparo formulado.	No desvirtúa el reparo.	0



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

13

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,99	0,99	1	1	0	99	SAAP
2	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,97	-	1	-	97	-	SAAP
3	COMUNICACIONES MIA LTDA.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,97	-	1	-	97	-	SAAP
4	COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	1	1	0	96	SAAP
5	INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	1	1	0	96	SAAP
6	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	1	1	0	96	SAAP
7	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,96	-	1	-	96	-	SAAP
8	RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,97	0,97	1	1	0	97	SAAP
9	RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,96	-	1	-	96	-	AAP
10	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,99	0,99	1	1	0	99	SAAP
11	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,97	0,97	1	1	0	97	SAAP
12	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,99	0,99	1	1,00	0	99	SAAP
13	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	2	-	2	-	2	-	1	-	0,95	-	1	-	95	-	SAAP
14	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,97	0,97	1	1	0	97	SAAP
15	SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.	2	2	2	2	0	0	1	1	0,99	0,99	1	1	0	0	NC
16	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,99	0,99	1	1	0	99	SAAP
17	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,99	0,99	1	1	0	99	SAAP
18	SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.	2	-	2	-	2	-	1	-	1,00	-	1	-	100	-	SAAP
19	SOCIEDAD SANTA FE LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,99	0,99	1	1	0	0	NC

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, **RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:**BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.**

- Las viñetas de los sobres S1 y S2 señala como nombre de la postulante "Bio-Bío Comunicaciones Ltda." que no concuerda con el nombre que se señala en la viñeta de las carpetas S1 y S2, que dicen "Bío-Bío Comunicaciones S.A.", siendo el nombre correcta el último citado, como se señala en el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión.
- El R.U.T. de la postulante señalado en la viñeta de los sobres S1 y S2 no concuerda con el R.U.T. indicado en la viñeta de las carpetas S1 y S2 respectivamente, siendo el correcto el informado en las viñetas de los sobres S1 y S2, como se señala en el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión.
- La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42), pero acompaña toda la documentación requerida.
- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante así como la utilización o no de tilt eléctrico. No obstante lo señalado, la ganancia así como la utilización o no de tilt eléctrico, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES MIA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.

- SIN OBSERVACIONES

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

- SIN OBSERVACIONES

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- SIN OBSERVACIONES

RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.

- El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta tres años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido la concursante RADIO PORTALES DE VALPARAÍSO S.A. que postula a la concesión para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, posee una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza, Valparaíso, señal distintiva CB-84, por lo que tendrá derecho preferente en la asignación de dicha concesión, conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante así como la utilización o no de tilt eléctrico. No obstante lo señalado, la ganancia así como la utilización o no de tilt eléctrico, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con



información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante así como la copia de la planilla de cálculo de la zona de servicio completada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

- En Anexo N° 2 letra a) no se completó formulario.

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante así como la utilización o no de tilt eléctrico. No obstante lo señalado, la ganancia así como la utilización o no de tilt eléctrico, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante así como la copia de la planilla de cálculo de la zona de servicio completada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante
- Se deja constancia que en el Ordinario N° 6700 de 18.11.2010, que informó el resultado del Informe N° 1, se informó erróneamente el valor del factor KT y del puntaje final Pt, siendo en ambos casos 0, como se informa en el punto 2 del mismo Ordinario, siendo, por tanto, el estado de EA de P (Pendiente)

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

- La concesionaria informa que el enlace estudio planta será proporcionado por una empresa externa.
- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante. No obstante lo señalado, la ganancia puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.

SOCIEDAD SANTA FE LTDA.

- En Anexo N° 2 letra a) no se completó formulario.

9. A continuación se señala el resultado final del concurso en cuestión

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
VALPARAÍSO 89,5 MHz	5	BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.	40.590	99	SAAP	Sin asignación
		COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	40.514	97	SAAP	Sin asignación
		COMUNICACIONES MIA LTDA.	40.517	97	SAAP	Sin asignación
		COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.	40.584	96	SAAP	Sin asignación
		INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.	40.558	96	SAAP	Sin asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	40.552	96	SAAP	Sin asignación
		PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L	40.542	97	SAAP	Sin asignación
		RADIO CORPORACIÓN S.A.	40.531	96	SAAP	Sin asignación
		RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	40.867	97	SAAP	Sin asignación
		RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.	40.528	96	AAP	Asignación
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	40.595	99	SAAP	Sin asignación
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	40.881	97	SAAP	Sin asignación
		SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	40.625	99	SAAP	Sin asignación
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	40.519	95	SAAP	Sin asignación
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.	40.774	97	SAAP	Sin asignación
		SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.	40.562	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	40.575	99	SAAP	Sin asignación
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	40.613	99	SAAP	Sin asignación



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

17

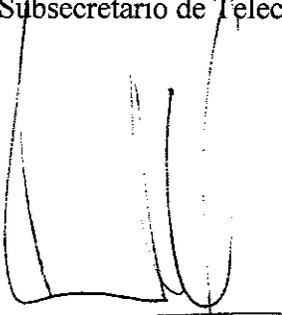
Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.	40.611	100	SAAP	Sin asignación
		SOCIEDAD SANTA FE LTDA.	40.606	0	NC	No Cumple

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución de asignación de concesión.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

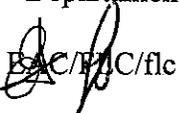
Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones




EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


BAC/fic/flc



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

MEMORÁNDUM: N° 53 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2010.

MAT. : Complementa Informe N° 2 de 28.12.2010 "Evaluación 2do. Cuatrimestre de 2010 en Frecuencia Modulada".

SANTIAGO, 23 MAR 2011

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. Complemento a Informe N° 2 de la evaluación final, para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, correspondiente al concurso público del 2^{do} Cuatrimestre de 2010, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa respecto del llamado a concurso para la localidad de Valparaíso, conforme lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la ley N° 18.168 de 1982.

En los puntos 2 y 3, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso y de las observaciones formuladas en el acto de apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes.

En el punto 4 se informa de la cantidad de solicitudes para las localidades de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz.

En el punto 5, se informa del estado de la solicitud informado en el Informe N° 2, para las postulaciones para la localidad Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz para la sociedad INMOBILIARIA, ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.

En el punto 6, se informa de las fechas para desvirtuar reparos la sociedad INMOBILIARIA, ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.

En el punto 7, se informa de los desvirtúa reparos y el estado final de la sociedad INMOBILIARIA, ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A. en el concurso de Frecuencia Modulada para el 2do Cuatrimestre 2010.

En el punto 8, se informa de la evaluación de las solicitudes.

En el punto 9, se informa del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 8.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.